

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 21.152 · 1975

ENERGÍA HIDROELECTRICA

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 1975 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Energía Hidroelectrica

OBRAS PUBLICAS

Ley N° 21.152

Se dispone el estudio del aprovechamiento hidroeléctrico de las aguas del río Manso.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. La empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica procederá a completar en el más breve plazo los estudios y proyectos del apovechamiento hidroeléctrico de las aguas del río Manso, para resolver el inicio de las obras que resulten necesarias para concretar el aprovechamiento mencionado, durante el año 1976.

ARTÍCULO 2°. La empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica dispondrá, dentro de las autorizaciones presupuestarias que tiene asignadas, la apertura de los créditos que resulten necesarios para cumplimentar lo establecido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco.

A. GARCIA N. SANCHEZ TORANZO

I. S. de Cesaretti L. Lavin

- Registrada bajo el N° 21.152 -

Aprobada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 70 de la Consttución Nacional.



VEREDICTA LEYES

Energía Hidroelectrica. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).